



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0854-2018-UNAP

Iquitos, 21 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 176-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de junio de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintitres (23) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, la ratificación de las modificaciones aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 022-2018-CU-UNAP, del 28 de marzo de 2018, y la aprobación de las modificaciones mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2018-CU-UNAP, del 07 de junio de 2018;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Alex Ayarza Marín



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0854-2018-UNAP

2. José Joel Valencia Labajos
 3. Jeison Pacaya Cabrera
 4. Alex Alonso Acosta Flores
 5. Rosita Sila Fababa Pacaya
- Bachiller en Ciencias Contables**
6. Linda Alejandra Huamantoma Panduro
 7. Arturo Flores Mos
- Bachiller en Ciencias Económicas**
8. Christian Gabriel Ruiz Angulo
- Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
9. Adriana Ivette Rios Escobedo

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

Bachiller en Antropología Social

10. Christian Joel Rojas Guzmán
11. Axel Junior Armas Valera
12. Mónica Maylis Rengifo Acosta
13. Jeremy Mosses Trigoso Rengifo
14. Katty Alva Ocampo
15. Nila Susana Vásquez Mendoza
16. Luz Romelia Quinteros Dávila
17. Gabriela Tamabi Hernández

- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

18. Xiomara Alexandra Yahayra Vargas Guevara
19. Mayra Esteffany Vásquez Tuesta
20. Luis Alberto Sánchez García
21. Ketty Isabel Cabrera Gutierrez
22. Evelyn Patricia Rucoba Pezo

- **Facultad de Ingeniería Química**

Bachiller en Ingeniería Química

23. Danica Andrea Urquiza Zumaeta

Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos: Alex Ayarza, Jose Valencia, Jeison Pacaya, Alex Acosta, Rosita Fababa, Linda Huamantoma, Arturo Flores, Christian Ruiz, Adriana Rios Christian Rojas, Axel Armas, Monica Rengifo, Jeremy Trigoso, Katty Alva, Nila Vasquez, Luz Quinteros, Gabriela Tamabi, Xiomara Yahayra, Mayra Vasquez, Luis Sanchez, Ketty Cabrera, Evelyn Rucoba, Danica Urquiza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

